Entre los suscritos a saber de una parte, **JUAN DAVID OLARTE TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.583.226, en su calidad de Director Nacional I de la Dirección Administrativa y Financiera, nombrado mediante Resolución No. 438 del 5 de junio de 2024 y posesionado mediante el Acta No. 384 del 6 de junio de 2024, facultado para realizar el balance final y cierre de contratos de conformidad con la Resolución No. 596 del 31 de julio del 2024, quién actúa en nombre y representación de la **JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ** con NIT. 901.140.004-8, quien en adelante se denominará **LA JEP**, y, por la otra **CONSTANZA HELENA GIL GIL**, identificada con la cédula de ciudanía No. 51.919.109, actuando en calidad de representante legal de **INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S.**, con NIT 860.513.624-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar el balance final y cierre al contrato que a continuación se relaciona:

Número: JEP- 1196 -2025	**CONTRATO: X**			**CONVENIO:**				
OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA MÁQUINA CARNETIZADORA"								
Supervisor:	**JEFE DE LA OFICINA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN – OASP**							
Contratista:	**INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S.**							
Valor inicial del contrato: $ *32.171.293*			**Valor adiciones: N/A**					
Valor liberado: N/A			**Plazo inicial de ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario que se contaran a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.					
Valor total ejecutado: $ *32.171.293*								
Fecha de inicio:	21	de	julio	de	2025			
Fecha de terminación:	03	de	septiembre	de	2025			
El contrato exigió la constitución de garantía de cumplimiento.	**SI**	X	**NO**		**N/A**			
Se requiere ampliar la garantía de cumplimiento con ocasión del balance final y cierre.	**SI**		**NO**	X	**N/A**			

Indique si el contrato, convenio u orden de aceptación, ha sido objeto anteriormente de adición, prórroga, modificación, o suspensión, y describa lo realizado:
El presente contrato fue objeto de modificación Mediante Otrosí No. 1 publicado el 30 de julio de 2025, mediante el cual se efectuó corrección de la minuta del contrato, en el sentido de aclarar el número del contrato.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto contratado.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 32.171.293,00*
VALOR ADICIONES	$ 0,00
VALOR REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	*$ 32.171.293,00*
VALOR PAGADO	*$ 32.171.293,00*
Orden de pago No. 354278025 de fecha 23/09/2025. Por valor de $29.702.400 Orden de pago No. 354310225 de fecha 23/09/2025. Por valor de $2.468.893	*$ 32.171.293,00*
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO (valor a pagar facturas)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor pagado + valor causado no pagado)	*$ 32.171.293,00*
SALDO DEL CONTRATO (valor total del contrato – valor total ejecutado)	$ 0,00
VALOR POR REINTEGRAR (si aplica)	$0,00
SALDO POR LIBERAR (si aplica)	$ 0,00

Si el saldo es diferente de Cero (o) indique:	**Saldo por reintegrar**	**N/A**
	Saldo por liberar	**N/A**
Explique a que corresponde el saldo:		
N/A		

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información: N/A

Valor aporte contrapartida	N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	N/A

Verificación de cumplimiento aportes a la seguridad de EL CONTRATISTA

El supervisor verificó el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello haya lugar, riesgos laborales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje o CREE, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación **EL CONTRATISTA:**

Cumple ☒ No cumple ☐ No aplica ☐

DECLARACIONES DE LAS PARTES O SALVEDADES

EL CONTRATISTA, acepta el contenido técnico, financiero y jurídico del presente balance final y cierre sin salvedad alguna. Así mismo certifica que ha recibido de la JEP los desembolsos emanados del contrato.

EL CONTRATISTA, renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido.

LAS PARTES Las partes contratantes hacen constar que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato JEP-1196-2025, excepto por aquellas contenidas en la póliza No. 4312601 expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., cuyo amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados se encuentra vigente hasta el 03 de septiembre de 2026.

EL CONTRATISTA se compromete a informar del contenido el presente documento al emisor de la garantía y a ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la misma, si a ello hubiere lugar.

La presente acta presta mérito ejecutivo.

NOTA: LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ LA REGISTRADA EN LA APROBACIÓN DE SECOP II TENIENDO EN CUENTA EL CARÁCTER TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA.

Proyectó: Yolmar Reinaldo Yomayusa Murcia – Contratista - Oficina Asesora de Seguridad y Protección.
Revisó: Mario Gutiérrez- Profesional de Gestión II - Oficina Asesora de Seguridad y Protección
Aprobó: Supervisor: Coronel (r) María Emma Caro Robles - Asesor III - Oficina Asesora de Seguridad y Protección
Revisó aspectos financieros: Giselle Andrea Silva Pineda -Subdirectora Financiera
Revisó aspectos jurídicos: Jairo Ernesto Cuellar Jiménez -Profesional de Gestión II- Subdirección de Contratación
Revisó aspectos jurídicos: Adriana Cristina Romero Beltrán - Contratista – Subdirección de Contratación
Aprobó aspectos jurídicos: Fabio Leonardo Muñoz Sarmiento – Subdirector de Contratación

JEP \| JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de supervisión de contratos / convenios	JEP-FR-08-07 Versión 4.0 \| 2022-04-15

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S.					**No. CONTRATO/CONVENIO:**				JEP- 1196 - 2025			
No. DE IDENTIFICACIÓN:	860.513.624-8		**TIPO CONTRATO:**		Compra-venta		**Informe No:**	1	PAGO ÚNICO				
PERIODO DEL INFORME:	**del**	21	de	julio	de	2025	al	3	de	septiembre	de	2025	

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ACTIVIDADES DESARROLLADAS - COMENTARIOS DEL SUPERVISOR

1. Entregar los insumos para la máquina carnetizadora, las tarjetas adhesivas, las tarjetas de proximidad y los accesorios de la calidad solicitada, conforme a las cantidades estipuladas y en el plazo pactado.

Ejecución: La empresa INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS -IPRELENSO S.A.S, cumplió con lo descrito en la presente obligación ,lo cual se puede evidenciar en la remisión No. PD1092, con fecha 6 de agosto de 2025 **EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.** Se anexa documento *"Entrega de insumos"*. **Evidencia No. 1**

2. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y caracteristicas técnicas señaladas, en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas.

Ejecución: La empresa INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S, dió cumplimiento a lo descrito en la obligación, verificándose los insumos recibidos.

3. Entregar y garantizar que todos los elementos de la impresora DATACARD CD 800 CLM sean nuevos, no remanufacturados, ni de segunda mano.

Ejecución:

El día 19/08/2025, la empresa INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S, envió carta de garantía y de calidad donde relacionan que todos los productos ofertados son de excelente calidad, originales, no remanufacturados, marcas reconocidas en el mercado, que cumplen las normas ambientales y con garantías de doce (12) meses a partir de recibidos para defectos de fabricación. Durante la ejecución del contrato no se recibieron insumos remanufacturados o de segunda mano.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Se anexa documento *"IPRELENSO CARTA GARANTIA"*. **Evidencia No. 2**

4. Realizar cambios de los elementos que presenten fallas o daños no imputables a la JEP o calidad defectuosa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato.

Ejecución: La empresa INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S, en la carta del día 19/08/2025, se comprometió a realizar cambios inmediatos de los elementos que presenten fallas.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Se anexa documento *"IPRELENSO CARTA GARANTIA"*. **Evidencia No. 3**

5. Realizar el mantenimiento preventivo y/ o correctivo de la impresora DATACARD CD 800 CLM. El cual deberá realizarse por personal certificado por la marca. Dicha certificación deberá indicar que la empresa o el técnico se encuentran facultados, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la máquina DATACARD CD 800 CLM, la cual debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Ejecución: El contratista efectuó el mantenimiento preventivo de la impresora con personal certificado por la marca ENTRUST DATACARD, aportando la certificación vigente que lo acredita.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Se anexa documento *"certificado DATACAR"*. **Evidencia No. 4**

6. Entregar la impresora DATACARD CD 800 CLM, luego del mantenimiento preventivo, en perfecto estado de funcionamiento.

Ejecución: La empresa INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S, entregó la impresora DATACARD CD 800 CLM, en óptimas condiciones de funcionamiento, previa validación mediante pruebas de impresión, luego de realizar el mantenimiento preventivo.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Se anexa documento -"**Certificación de Intexus**" . **Evidencia No. 5**

7. Entregar el informe final del mantenimiento proporcionado a la máquina DATACARD CD 800 CLM, adjuntando con este, la certificación de la casa matriz ENTRUST DATACARD.

Ejecución: El contratista dió cumplimiento a la presente obligación , adjuntando los respectivos soportes.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Se anexan documentos:"*INFORME ACTIVIDADES IMPRESORA DATACAR CD800"*. - **EvidenciaNo. 6** - *"Certificación Intexus"* **Evidencia No. 7**

8. En el caso de observarse la necesidad de realizar el mantenimiento correctivo de alguna de las piezas de la màquina DATACARD CD, deberá emitir un informe de diagnóstico técnico que justifique la necesidad del cambio; detallando las fallas encontradas, su posible origen, y la recomendación de sustitución de los componentes afectados. La ejecución del cambio de piezas en el marco del mantenimiento correctivo se llevará a cabo únicamente con la aprobación previa de la supervisión del contrato, a través de la bolsa de repuestos, para ello, el contratista deberá presentar dos (2) cotizaciones comparativas de los repuestos a reemplazar, con el fin de garantizar la selección de la mejor opción disponible en el mercado.

Ejecución: La empresa INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S, el 11/08/2025 remitió el diagnóstico técnico detallado y presentó cotizaciones comparativas de los repuestos, las cuales fueron evaluadas por la supervisión, seleccionando la mejor opción costo beneficio y autorizando el mantenimiento correctivo mediante el uso de la bolsa de repuestos por el valor aprobado de $ 1.278.893.

EVIDENCIAS Y SOPORTES DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. Se anexan documentos *"Diagnostico Maquina Datacar CD800"*. **Evidencia No. 8** - *"OFICIO DE SUPERVISIÓN IPRELENSO"*. **Evidencia No. 9**

9. Asumir los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contractual.

Ejecución: La empresa INGENIERÍA DE PRODUCTOS ELECTRÓNICOS Y ENERGÍA SOLAR SAS IPRELENSO S.A.S, **da cumplimiento a lo requerido de manera integral a la presente obligación.**

2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$ 32.171.293,00*
VALOR ADICIONES *(si aplica, especificar el o los números de adición)*	*$ 0,00*
VALOR REDUCCIÓN *(si aplica)*	*$ 0,00*
VALOR POR OTRO CONCEPTO *(si aplica)*	*$ 0,00*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$ 32.171.293,00***
VALOR PAGADO	*$ 0,00*
Pago No. 1 - mes : de	
VALOR CAUSADO QUE NO SE HA PAGADO *(valor a pagar factura)* *	*$ 32.171.293,00*
VALOR TOTAL EJECUTADO *(valor pagado + valor causado no pagado)*	***$ 32.171.293,00***
SALDO DEL CONTRATO *(valor total del contrato – valor total ejecutado)*	***$ 0,00***
SALDO POR REINTEGRAR *(si aplica)*	*$ 0,00*
SALDO POR LIBERAR (si aplica)	*$ 0,00*
SALDO LIBERADO (si aplica)	*$ 0,00*

** El valor causado no pagado corresponde a cuentas de cobro o facturas recibidos y aprobados a satisfacción por el supervisor o interventor para su pago.**

3. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

La supervisión/interventoría ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles definidos en el Documento Justificativo de la Contratación y en el contrato, en curso de la ejecución del presente contrato/convenio/orden:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	QUIÉN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO / MITIGACIÓN	CUÁNDO Y CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO
Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega del servicio, con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratante	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción
Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en el recibo de los bienes.	Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación e información inherente a productos e informes del contrato.	Se establece seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los soportes de ejecución y de los bienes antes de ingresar a almacén. Conforme a los plazos contractuales.
Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato	Contratista	Elaboración responsable de su propuesta técnica y económica.	Según lo establezca su organización.
Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas, técnicas y/o jurídicas inicialmente pactadas.	Contratista	Reducir las consecuencias: Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la Entidad.	A través de informes del contratista y de los del supervisor. Mensual
Efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Contratista	Analizar las diferentes variables para efectuar su propuesta técnica y económica ajustada.	Según lo establezca su organización

4. GARANTÍAS

ESTADO	NÚMERO DE POLIZA	ANEXO DE LA PÓLIZA	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	FECHA APROBACIÓN (Subdirector de Contratación - SECOP II)
Aprobada	4312601	0	Sura	15/07/2025	15/07/2025	29/08/2026	18/07/2025

MODIFICACIÓN	No.	FECHA	OBSERVACIÓN
Otrosí	1	11/06/2024	*Modificar el número de la minuta del contrato indicando que es el JEP-1196-2025.*

6. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PERÍODO

Certifico que el (la) contratista/cooperante cumplió con las obligaciones contractuales y efectuó el pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, y de ARL de acuerdo con la Ley 1562 de 2012. Así mismo, la JEP

Firma del Supervisor

CC: CC. 39.707.567
Nombre: María Emma Caro Robles.
Cargo: Asesor III

En caso de existir un segundo supervisor:

Firma del Supervisor

CC:
Nombre:
Cargo:

Recuerde que los documentos contractuales que deben ser publicados deberán ceñirse a las políticas de publicación definidas en los artículos 7 y 8 del Decreto 130 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".